



Resolución Directoral N° 091-2012-AG-OA

Lima, 02 de Abril de 2012

VISTO:

El Memorandum N° 415-2012-AG-OA-UPER, del Director de la Unidad Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Contrato Administrativo de Servicios, como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y; mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el Reglamento de dicha norma.

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que la selección del personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios se realiza, necesariamente mediante evaluación curricular y entrevista siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE de fecha 13.09.2011 se aprueba las Reglas y Lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057

Que, en tal sentido se ha elaborado un documento que contribuirá al logro de las disposiciones efectuadas por La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en las dependencias de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Agricultura – Administración Central.



WT 19575

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

Con el visto del Director de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva que regula el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Sede Central del Ministerio de Agricultura

Artículo 2°.- Disponer la transcripción de la presente resolución a la diversas dependencias del Ministerio para su conocimiento y estricto cumplimiento; publicándose en la pagina Web del Ministerio de Agricultura, la presente resolución y la Directiva aprobada.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las disposiciones internas que se opongan a la presente.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
LUIS ALBERTO LEZAMA BEDOYA
Director General de la Oficina de Administración

